

**BOLETÍN No. 57**

Villahermosa, Tabasco a 31 de octubre de 2020

## **Sesión Ordinaria del IEPC Tabasco**

En Sesión Ordinaria, efectuada el día 31 de octubre del año en curso, se aprobaron las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Comisión Temporal Examinadora y Verificadora de los Documentos Básicos para el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de constitución de partidos políticos locales, respecto a las solicitudes de registro como partidos políticos locales presentadas por las organizaciones de ciudadanos denominadas “Sociedad en Acción 2019 A.C.” y “Unión Democrática por Tabasco, A.C.”

Así mismo, y bajo la propuesta de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral con Carácter Administrativa, se aprobaron los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2020, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al Ejercicio 2019, que resultaron ganadores de los incentivos económicos por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno de ellos, conforme al Programa Anual de Incentivos.

En el siguiente punto del orden del día, se presentó las Ponderaciones de Evaluación Anual del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al primer ciclo trianual del período de septiembre 2020 a agosto 2021 y de septiembre de 2021 a agosto de 2022.

En el punto número siete, se aprobó el acuerdo que determina los topes máximos de gastos de precampaña de las Elecciones por el Principio de Mayoría Relativa, para diputaciones, presidencias municipales y regidurías, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, determinando como tope máximo de gastos de precampaña que puede erogar un partido político o una coalición para la elección de presidencias municipales y regidurías, el equivalente al 20% del establecido para la elección de presidencias municipales y regidurías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018 que fue de \$16'390,547.32 (dieciséis millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y siete pesos 32/100 m. n.), resultando la cantidad de \$3'278,109.46 (tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento nueve pesos 46/100 m. n.) mismo que de forma individualizada para cada municipio; por otra parte, para la elección de diputaciones por mayoría relativa, el equivalente al 20% del establecido para la elección de las diputaciones por mayoría relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018, que fue de \$16'390,547.34 (dieciséis millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.), resultando la cantidad de \$3'278,109.46 (tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento nueve pesos 46/100 m.n.), que de forma individualizada para cada distrito.

Así mismo, se aprobó el proyecto, mediante el cual se fija la dieta de Asistencia de las Consejerías Electorales Distritales del propio Instituto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021; quedando estipulado para las consejerías electorales distritales propietarias, a partir del mes de diciembre de 2020 y hasta el 31 de mayo del año 2021, deberán percibir por concepto de dieta, la cantidad neta de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m. n.) de forma mensual y durante el mes de junio del año 2021, las consejerías electorales distritales, percibirán un único pago por concepto de dieta de asistencia, equivalente a la cantidad neta de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m. n.), el cual será de forma igualitaria para consejerías electorales propietarias y suplentes.

Para ser acreedoras a dicha dieta, las consejerías electorales distritales, deberán asistir a las sesiones, presenciar o participar en el desarrollo de las sesiones y en el desahogo de todos los puntos del orden del día correspondientes a los órganos distritales para las que fueren convocadas durante el mes de que se trate, así como haber asistido a las reuniones de trabajo y a la mayoría de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral. También el pago de las dietas de asistencia a las consejerías electorales distritales, se efectuará al final de cada mes del calendario hasta que se dé por concluida la elección de que se trate, tomando en cuenta que para la determinación de dicho pago se considerarán el número de sesiones en cada mes y en caso de inasistencia a una o más de ellas se aplicará la deducción de la proporción que represente cada sesión dentro del mes que corresponda. En caso de ser una sola sesión y tener inasistencia, no se tendrá derecho al cobro en dicho periodo.

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco también emitió la resolución, por el que sobresee el Procedimiento Especial Sancionador pes/003/2020, radicado por Violencia Política Contra la Mujer en Razón de Género, con motivo de la escisión decretada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por la Delegada Municipal del Ejido Felipe Galván de Cunduacán, Tabasco.

Por último, se rindió el Informe que emite el Secretario Ejecutivo, respecto de la recepción y trámite de los recursos interpuestos en el mes de octubre de 2020 en contra de los actos o resoluciones de los Órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117, Numeral 2, Fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Finalmente, la Consejera Presidenta Maday Merino Damian, mencionó los nombres de los compañeros fallecidos en días pasados; al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Arturo Meraz González; al Vocal Ejecutivo del INE en Chihuahua, Jesús Almeida y al Servidor Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. David Madrigal Tescum; por lo que se realizó un minuto de silencio a petición del Consejero Electoral Hernán Gonzales Sala.